



Cerro Sombrero, 30 de agosto de 2011.-

RESOLUCION N° **252/(RE-HECHO)**

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
- 2) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

RESUELVO

1° CUMPLASE, por la Srta. **CLAUDIA REIDEL CARCAMO**, Profesional Secplan Grado 11° de la E.S.M., un cometido funcionario a la ciudad de Punta Arenas para asistir a curso-taller preparatorio de Preparación y Evaluación Social de Proyectos. La Municipalidad le otorga el transporte en Buses Rio Side y regresa en vehículo municipal BGBH-14

2° Los costos de alimentación y alojamiento son financiados por el Sistema Nacional de Capacitación Municipal, por lo que la funcionaria antes mencionada deberá reintegrar al municipio los fondos cancelados por concepto de viatico que no correspondían.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURO OYARZO TORRES
Alcalde (s)

DETALLE DEL CALCULO						
DIA	MES	AÑO	100%	50%	40%	TOTAL
28 al 31	8		41.217			0
1	9	2011			16.482	0
TOTAL						0

FIRMA DEL INTERESADO

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Depto. Finanzas
- Archivo/